



El Suscrito **DR. GUILLERMO HERNÁNDEZ GODOY**, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hace constar y

CERTIFICA

Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco 34, 35, 38 Fracción XV, 47 Fracción I, 52 Fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco dentro de los trabajos de la Sesión de Ayuntamiento número **30 treinta** de carácter **Ordinaria**, de fecha **21 de octubre del año 2022** dos mil veintidós, en el desahogo del punto marcado como **4.2** del orden del día se tomó el siguiente

ACUERDO:

ACUERDO. – SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA CON 12 DOCE VOTOS A FAVOR, DE 12 DOCE REGIDORES PRESENTES, DE 14 CATORCE REGIDORES QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN INSERTÁNDOSE LA VOTACIÓN NOMINAL CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 140 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TALA, JALISCO:

PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO PORFIRIO CASILLAS DIAZ	A FAVOR
SINDICO LEIDY ALEJANDRA GUILLEN VELÁZQUEZ	A FAVOR
REGIDORA CONSUELO DELGADO DIOSDADO	A FAVOR
REGIDOR SERGIO ANTONIO SÁNCHEZ ANDALÓN	A FAVOR
REGIDORA MARTHA CARRASCO TORRES	A FAVOR
REGIDOR SERGIO MAGDALENO RODRÍGUEZ CEBALLOS	A FAVOR
REGIDOR JOSÉ MANUEL TERRONES GUZMÁN	A FAVOR
REGIDORA ANA LUISA LIRA PÉREZ	A FAVOR
REGIDOR EDGAR ALEJANDRO VEGA EVARIZ	-----
REGIDOR ENRIQUE GABRIEL BUENROSTRO AHUED	A FAVOR
REGIDORA ANA MARIA DIAZ DE LA CRUZ	-----
REGIDOR JOSE NABI MEDINA ARECHIGA	A FAVOR
REGIDORA CYNTHIA ALEXANDRA ROSAS TEJEDA	A FAVOR
REGIDORA IRIS DEL ROCIO ROSALES DIEGUEZ	A FAVOR

PRIMERO. – EL MUNICIPIO DE TALA, JALISCO, APRUEBA EN SU CALIDAD DE CONSTITUYENTE PERMANENTE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO 28826/LXIII, LA QUE RESUELVE INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTICULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TALA, JALISCO, PARA EFECTOS DE QUE REMITA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL OFICIALES DEL PRESENTE.

Lo anterior para los efectos de su cumplimiento, quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
TALA, JALISCO, A 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO"



DR. GUILLERMO HERNÁNDEZ GODOY
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALA, JALISCO.

FOLEJ
 45/LXIII

76740

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
 RECIDIO
 24 OCT 2022
 HORA 9:50